



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
N° 1084-2018-A/MPP

**San Miguel de Piura, 10 de diciembre de 2018.**

Visto, el Informe N° 313-2018-GPYD/MPP de fecha 12 de Noviembre de 2018, emitida por la Gerencia de Planificación y Desarrollo de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sociedad de Auditoría Suárez Auditores & Asociados S. Civil emite el Informe N° 004-2018-3-0432 – Auditoría Financiera a Municipalidad Provincial de Piura “Resumen de Deficiencias Significativas Presupuestarias”, en el cual se señala:

**RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR**

- El titular de la Entidad deberá establecer las responsabilidades del caso al haberse desviado recursos, para otros fines que no corresponden al Plan de Incentivos vulnerando la normativa establecida;

- Asimismo, deberá implementar una segregación de funciones **designando como Coordinador a un funcionario que no labore en la Gerencia de Planificación y Desarrollo**, permitiendo a esta Gerencia el control y supervisión de los recursos en forma adecuada;

Que, en virtud a ello, el Despacho de Alcaldía con el Memorando Múltiple N° 072-2018-A/MPP, dispone la Implementación de Recomendaciones de Auditoría Financiera – Presupuestal;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo con el Informe N° 301-2018-GPYD/MPP, del 29.10.2018, dirigido al Despacho de Alcaldía, sugiere designar al funcionario que asuma la coordinación del Programa de Incentivos, con la finalidad de subsanar la Recomendación N° 5, anteriormente indicada;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante el Informe N° 313-2018-GPYD/MPP, del 12.11.2018, sugiere para tal efecto a los siguientes funcionarios: Asesor Manuel Palomino, Domingo Gómez y Luis Alberto Pérez Borrero;

Que, posteriormente, el Despacho de Alcaldía a través de proveído del 13.11.2018, dispone se emita la resolución de alcaldía designando al Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, como Coordinador del Programa de Incentivos.

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 1929-2018-GAJ/MPP de fecha 20 de Noviembre de 2018, principalmente detalla:



- Al respecto, la **Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP**, denominada: "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobada con D.A N° 08-2018-A/MPP, establece:

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

### B. Designación del Coordinador del Programa de Incentivos, Funciones y Responsabilidades

El coordinador del Programa de Incentivos es un servidor de la Municipalidad, designado mediante resolución de alcaldía, cuya función es coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad las acciones necesarias para acceder a los recursos del Programa de Incentivos;

- Se debe tener en consideración que la Sociedad de Auditoria Suárez Auditores & Asociados S. Civil a través del Informe N° 004-2018-3-0432-Auditoria Financiera a Municipalidad Provincial de Piura ha recomendado designar como Coordinador a un funcionario que no labore en la Gerencia de Planificación y Desarrollo;

- Que, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado, el Despacho de Alcaldía ha dispuesto se designe al Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, como Coordinador del PI, el mismo que no labora en la Gerencia de Planificación y Desarrollo, y cumple con el requisito establecido en la Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP, como es que el Coordinador del Programa de Incentivos es un servidor de esta Municipalidad;

- Siendo ello así, resultaría procedente lo solicitado, esto es, designar al Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la Sociedad de Auditoria Suárez Auditores & Asociados S. Civil;

- Ahora bien, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía administrativa, por lo cual le correspondería emitir resolución de alcaldía, en la cual se designe al Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, Gerente de Administración, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

- Por lo expuesto, en el presente y a la normatividad señalada, y estando a lo informado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que:

Resulta **PROCEDENTE** designar al Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, Gerente de Administración, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la Sociedad de Auditoria Suárez Auditores & Asociados S. Civil en el Informe N° 004-2018-3-0432, y en mérito a lo establecido en la Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 13 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Econ. **LUIS ALBERTO PÉREZ BORRERO** - Gerente de Administración, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la Sociedad de Auditoria Suárez Auditores & Asociados S. Civil en el

Informe N° 004-2018-3-0432, y en mérito a lo establecido en la Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** al señor Econ. Luis Alberto Pérez Borrero y **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Organización y Método de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, para los fines que estime correspondiente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

